



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

DIRECTRICES PARA SOLICITUD DE LICENCIAS

Una persona designada por el Club, (habiendo sido comunicado a la Federación) será el encargado de llevar a cabo la solicitud de licencias. Esta persona dispondrá del archivo **SOLICITUD_LICENCIAS_20xx** que o bien se podrá descargar de la página o solicitarlo directamente al correo de la federación.

Aunque en este archivo se explica cómo hay que rellenarlo vamos a desarrollarlo a continuación:

En este archivo encontraremos el importe de cada licencia así como un contabilizado del número de licencias que se solicitan de cada tipo. Deberá rellenarse la columna d con las siglas que pondremos a continuación:

La columna de licencias deberá rellenarse con las siglas que describimos a continuación:

- Licencia Aerodelismo: A
- Licencia Aviación deportiva: AV
- Licencia Paracaidismo: P
- Licencia Paramotor: P
- Licencia Vuelo Libe: P
- Tándem: T
- Licencia trimestral: 3

El Club realizará el ingreso de la solicitud que nos mande una licencia.



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

licencia territorial de la Federación Aérea Madrileña. Hacer el ingreso por el importe que corresponda, este aparece en los documentos de las tarifas de todas las comisiones técnicas. El deportista deberá mandar la autorización de protección de datos firmada junto con el recibo del ingreso efectuado.

tramitado la licencia territorial de la Federación Aérea Madrileña y la habilitación de RFAE. Podemos encontrarnos en dos situaciones:

- El deportista ya la tramitó el año anterior, entonces tendrá en su poder una cartilla que dispensa la propia FAI. Esta cartilla tiene una duración de 10 años y cada vez que se renueva ponen un sello en ella. Siendo así el deportista deberá rellenar el impreso oficial de la RFAE para realizar la solicitud de la misma y mandárnosla junto con el recibo del ingreso de la habilitación (Preferiríamos que fuesen los Clubes los que llevasen a cabo este proceso).

NOTA:

Se recuerda a los federados que según la Ley del Deporte el deportista deberá tramitar sus licencias a través de un Club, siendo este último el que debe realizar los trámites.

Desde los servicios administrativos de la Federación Aérea Madrileña queremos transmitir todo nuestro apoyo a las personas responsables de la dirección de los clubes por eso buscamos un método rápido, fácil y sencillo que reduzca el tiempo de espera del deportista y aumente la eficiencia de la Federación en beneficio de los federados.